



3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A DOCTORADO

Podrán ser admitidos en un programa de doctorado de la UCAV aquellos estudiantes cuya formación esté relacionada científicamente con el programa y siempre que reúnan los requisitos y méritos exigidos para su admisión.

Además de los requisitos de acceso a un programa de doctorado, el Real Decreto 99/2011 en su artículo 7 atribuye a las universidades la posibilidad de establecer requisitos adicionales y criterios de admisión (diferentes a los requisitos de acceso) para proceder a la selección y admisión de los estudiantes en un concreto programa de doctorado y que podrá incluir la exigencia de **Complementos de Formación Específicos**.

[A. CONTACTE CON LA UCAV Y SOLICITE LA ADMISIÓN](#)

[B. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN](#)

[C. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN](#)

[D. ABONO DE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN](#)

A. CONTACTE CON LA UCAV Y SOLICITE LA ADMISIÓN

El primer paso para el ingreso en la Universidad Católica de Ávila es contactar con el [DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN](#) que le informará con detalle de este procedimiento.

| | |
|----------------------------------|---|
| DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN | Atención telefónica Teléfono 920 25 10 20 |
| | Atención electrónica estudiaconnosotros@ucavila.es |
| | Atención personal en la universidad (Se ruega concertar cita previa) Universidad Católica de Ávila Edificio Principal, Campus de los Canteros C/ Los Canteros, s/n – 05005 ÁVILA |

IMPORTANTE: Toda admisión en la Universidad Católica de Ávila queda condicionada a:

- 1) La veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante,
- 2) Al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español.
- 3) A la disponibilidad de plazas en la titulación solicitada a fecha de formalización de la matrícula.

B. PLAZOS PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

| PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN | |
|---|--|
| 1º PLAZO DE ADMISIÓN | DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2025 |
| 2º PLAZO DE ADMISIÓN | DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 |

3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A DOCTORADO

C. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

| Qué debe acreditar | Cómo puede acreditarlo |
|--|---|
| DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL | <p>ESTUDIANTES ESPAÑOLES: Debe presentar copia de su DNI. Recuerde que el documento que adjunte tiene que estar en vigor.</p> <p>ESTUDIANTES EXTRANJEROS: Debe presentar copia de un documento que le identifique y tenga una fotografía. Puede ser el Pasaporte, la Tarjeta de Identificación de Extranjeros con NIE, la Tarjeta de Residencia, de la Cédula o Carta de Identidad o el Número Identificativo de la Unión Europea ⁽¹⁾. Recuerde que el documento que presente tiene que estar en vigor. Véase Anexo I.</p> |
| DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS QUE PERMITEN EL ACCESO A DOCTORADO | <p>Debe presentar el documento que le permite acceder a los estudios universitarios oficiales de Doctorado.</p> <p>En este momento del proceso, puede aportar copia simple de la documentación académica que se detalla en el apartado REQUISITOS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UCAV. Recuerde que para formalizar la matrícula estas copias no son válidas y deberá presentar copias debidamente compulsadas/cotejadas y en los casos en que proceda, debidamente legalizadas y traducidas.</p> |
| ABONO DE DERECHOS DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN | <p>Debe presentar el documento que justifique que ha abonado los derechos de la Solicitud de Admisión cuyo importe es de 295 €.</p> <p>En el caso de que sus estudios sean extranjeros deberá abonar, además, el precio por evaluación del expediente de título extranjero para el acceso a los estudios de doctorado, cuyo importe es de 258 €.</p> |

⁽¹⁾ **IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS:** Los estudiantes extranjeros que deseen tener acceso a la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades y hacer consultas sobre los títulos oficiales españoles de los que serán titulares, deberán presentar, al solicitar la expedición del título oficial, una copia de su NIE. [MINISTERIO DE UNIVERSIDADES: CONSULTA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS](#)

D. ABONO DE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los pagos puede realizarlos mediante Ingreso bancario a favor de la Universidad Católica de Ávila, especificando el nombre del estudiante y la titulación en la que solicita la admisión. Las entidades donde puede hacer los ingresos son las siguientes:

| Entidad Financiera | Número de Cuenta de la UCAV |
|--------------------|-------------------------------|
| BBVA | ES37.0182.7858.3100.1557.9931 |
| BANCO DE SANTANDER | ES61.0049.4630.1426.1035.5545 |
| LA CAIXA | ES38.2100.1264.7102.0011.9098 |
| CAJAMAR | ES18.3058.5301.9727.2000.7924 |

Los derechos de admisión y de evaluación de expediente de título extranjero no son reembolsables. Excepcionalmente y en el único supuesto de que el estudiante acredite documentalmente que no ha superado la titulación universitaria que le permite el acceso a los estudios de Doctorado, podrá solicitar la devolución de estas cantidades. Ahora bien, si el estudiante formaliza definitivamente matrícula, estas cantidades serán deducidas del importe de esta. Estos derechos no podrán ser aplicables a posteriores cursos académicos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A DOCTORADO

ANEXO I.



MINISTERIO DE CIENCIA
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Nota en relación con la identificación de los ciudadanos extranjeros en la expedición de los títulos universitarios oficiales

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, los certificados de firma electrónica expedidos a personas físicas se emitirán por su número de Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero o número de identificación fiscal. No es posible obtener un certificado asociado al número de pasaporte.

Por otra parte, el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, establece que para solicitar la expedición de un título universitario se ha de acreditar la identidad del interesado. Asimismo, el artículo 17 establece que los títulos universitarios oficiales incluirán, entre otros aspectos "Nombre y apellidos de la persona interesada, tal y como figuren en su documento nacional de identidad o pasaporte válido y en vigor expedido por la autoridad competente del país de origen u otro documento de identidad en vigor válido a estos efectos en el estado miembro correspondiente. Así, se considera documento válido el Número de Identificación Extranjero (NIE).

Cuando un ciudadano extranjero se ha identificado mediante número de pasaporte en la expedición de un título universitario oficial, ello impide su consulta electrónica debido a que el certificado electrónico no puede asociarse al número de pasaporte.

Por ello, en las solicitudes de expedición de los títulos universitarios oficiales, para acreditar la identidad de la persona extranjera, en caso de no poseer Documento Nacional de Identidad, es recomendable realizarlo a través del Número de Identificación Extranjero (NIE) para posibilitar la consulta electrónica de sus títulos.

Madrid, 10 de mayo de 2024